



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

Dios Sanchez Fernandez Jurado Capitulare del con
rezo Justicia y Nxim^{to} de dha Villa por S. vn. en
ambos erados juntos en su Cavildo Extraordina
rio, asistidos de los Sres Dⁿ Felipe Sanchez Sena
y Dⁿ Juan Co noya Alvarez Diputado del comun
y Abastos, y de Dⁿ Fernando de Coy Garcia, y Dⁿ
Gabriel Ruiz Jimenez Procuradores Sindi^{cos} G^{ra}
y Personero de dha Villa y su comun: Por el dho S^r
Dⁿ Juan Co noya Seno presente, que a conse
guencia del acuerdo del dia veinte y nueve de
marzo proximo, Paso a la Corte de Madrid, dho
ad. vn. la Representacion que en el se previene p^r
la Secretaria de Gracia y Justicia y dexando
Sobstituido su Poder en el Asente de la Villa Dⁿ
Ysidro Mariano Sanchez, se Mopreso della, antes
de darse providencia; en cuya Intelig^a sus mer^{es}
aprobaron lo obrado por dho S^r Dⁿ Juan Co noya
ledieron Gracias, y Acordaron que por sumisma
mano se escriba a el Nfexido Asente para que co
tinue y Actibe el expediente como correspond^a
y exixe su naturaleza, y a vilo Decretaron y
firman desus que saben, de que Doy fee =

Otro Si: Para Atendiendo su meredes a que el Abaneredo
deve llevar el Ganado de la matanza y Aban
que un dha en la Feria sin, poder llevar a taxo alguno

